

## **AVISO**

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo previsto en el punto 12 de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de BANKINTER, S.A., de exonerarse en la obligación de posicionar órdenes de compra en su función de proveedor de liquidez de PANGAEA ONCOLOGY, S.A. (PANG) por haberse agotado el efectivo y no ser posible su reposición inmediata.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2019

ASESOR JURIDICO

Diego Garcia Novillo